

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Mercados Primarios
Edison, 4
28006 MADRID

D. Andrés Martínez Secades, en nombre y representación de Liberbank, S.A.,
debidamente facultado al efecto,

HACE CONSTAR

Que el contenido del Folleto de Base del Séptimo Programa de Pagarés de Liberbank
inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de julio de 2017, se
corresponde en todos sus términos con la versión en soporte electrónico que se adjunta.

Asimismo, por la presente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores
para que el Folleto de Base del Séptimo Programa de Pagarés de Liberbank sea puesto a
disposición del público a través de su página web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, en Madrid, a 3 de julio de 2017.

Liberbank, S.A.

D. Andrés Martínez Secades
Director de Tesorería

Liberbank

SÉPTIMO PROGRAMA DE PAGARÉS DE LIBERBANK

**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS POR UN
SALDO VIVO NOMINAL MÁXIMO DE
1.000.000.000 EUROS**

Julio 2017

El presente Folleto de Base de Pagares, redactado de conformidad con los Anexos V y XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se complementa con el Documento de Registro de Liberbank (redactado de conformidad con el Anexo I del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito igualmente en los registros oficiales de dicho organismo el 3 de julio de 2017, que se incorpora por referencia en este Folleto de Base de Pagares.

INDICE

I. NOTA DE SÍNTESIS	4
II. FACTORES DE RIESGO	17
1. Factores de riesgo relativos a los valores	17
III. INFORMACIÓN DE LOS VALORES (NOTA SOBRE LOS VALORES)	20
1. Personas responsables	20
1.1. Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del folleto base	20
1.2. Declaración de responsabilidad	20
2. Factores de riesgo	20
3. Información esencial	20
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión / Oferta	20
3.2. Motivos de la oferta, destino de los ingresos y gastos relacionados	20
4. Información relativa a los valores	21
4.1. Tipo y clase de los valores	21
4.2. Legislación según la cual se crearán los valores	22
4.3. Forma de representación de los valores	22
4.4. Divisa de la emisión de los valores	22
4.5. Orden de prelación de los valores y cláusulas que afecten a la prelación o subordinen los valores a alguna responsabilidad actual o futura del emisor	22
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos	23
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.	23
4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	26
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	27
4.10. Representación de los tenedores de los valores	27
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	27
4.12. Fecha prevista de emisión de los valores	28
4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	28
4.14. Fiscalidad de los valores	28
5. Cláusulas y condiciones de la emisión	33
5.1. Condiciones, estadísticas, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de los valores.	33
5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta	33
5.1.2. Importe total de la emisión	33
5.1.3. Plazo durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud...33	
5.1.4. Método de prorrateo	34

5.1.5.	Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de la solicitud	34
5.1.6.	Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos	34
5.1.7.	Publicación de los resultados de la oferta.....	35
5.1.8.	Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra	35
5.2.	Plan de colocación y adjudicación	35
5.2.1.	Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores.....	35
5.2.2.	Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada	35
5.3.	Precios	35
5.3.1.	Precio de los valores y método para su determinación. Gastos para el suscriptor.....	35
5.4.	Colocación y aseguramiento	36
5.4.1.	Entidades coordinadoras y participantes en la colocación.....	36
5.4.2.	Agente de pagos y entidades depositarias	36
5.4.3.	Entidades Aseguradoras y procedimiento	36
5.4.4.	Fecha de acuerdo de aseguramiento.....	36
6.	Acuerdos de admisión a cotización y negociación	36
6.1.	Solicitudes de admisión a cotización.....	36
6.2.	Mercados regulados en los que están admitidos a negociación valores de la misma clase.....	37
6.3.	Entidades de liquidez	37
7.	Información adicional.....	37
7.1.	Personas y entidades asesoras en la emisión	37
7.2.	Información del Folleto de Base revisado por los auditores.....	37
7.3.	Declaración o informes atribuidos a personas en calidad de experto.....	37
7.4.	Información de terceros; confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y de que no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa.....	37
7.5.	Ratings.....	37

I. NOTA DE SÍNTESIS

(Redactada de conformidad con el Anexo XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004).

Los elementos de información (los “**Elementos**”) de la presente nota de síntesis (el “**Resumen**”) están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento (CE) 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad (el “**Reglamento 809/2004**”) (por ejemplo B.1-B.50). Los números omitidos en este Resumen se refieren a Elementos previstos en el Reglamento 809/2004 para otros modelos de folleto informativo. Por otra parte, aquellos Elementos exigidos para este modelo de folleto informativo, pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se completan con la mención “no procede”, junto con la correspondiente justificación.

SECCIÓN A—INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS		
A.1	advertencia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Este Resumen debe leerse como introducción a la nota sobre los valores (el “Folleto de Base”) y al documento de registro de Liberbank, S.A. (“Liberbank”, el “Emisor” o la “Sociedad”, conjuntamente con sus sociedades dependientes, el “Grupo Liberbank” o el “Grupo”) inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) con fecha 3 de julio de 2017 (el “Documento de Registro”, conjuntamente con el Resumen y el Folleto de Base, el “Folleto”), que pueden consultarse en la página web de Liberbank (enlace) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es). ▪ Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto. ▪ Ante una eventual demanda sobre la información contenida en el Folleto que se presente en un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de un Estado Miembro del Espacio Económico Europeo, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial. ▪ Sólo se exigirá responsabilidad civil a las personas que hayan presentado el Resumen, incluido cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información esencial para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	INFORMACIÓN SOBRE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	No procede. El Emisor no ha otorgado su consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los pagarés (los “ Pagarés ”) que se emitan al amparo del denominado “ <i>Séptimo Programa de Pagarés de Liberbank</i> ” (el “ Programa de Pagarés ” o el “ Programa ”) objeto del presente Folleto de Base.
SECCIÓN B—EMISOR Y POSIBLES GARANTES		
B.1	NOMBRE LEGAL Y COMERCIAL DEL EMISOR	Liberbank, S.A. y, en el ámbito comercial, “Liberbank”.
B.2	DOMICILIO, FORMA JURÍDICA, LEGISLACIÓN Y PAÍS DE CONSTITUCIÓN DEL EMISOR	Liberbank, con C.I.F. A-86.201.993, tiene su domicilio social en Camino de la Fuente de la Mora 5, 28050 Madrid. Liberbank es una sociedad mercantil de nacionalidad española, con forma jurídica de sociedad anónima, sometida al Derecho español y, en consecuencia, sujeta principalmente al régimen jurídico establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “ LSC ”). Asimismo, en su condición de entidad de financiera, Liberbank está sujeta a la supervisión del Banco de España y a la normativa y regulación específica de las entidades de crédito, principalmente la Ley 10/2014, de 26 de junio, y demás legislación complementaria y concordante. Desde noviembre de 2014, y tras la puesta en marcha del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), el Banco Central Europeo (el “ BCE ”) asumió las funciones de supervisor prudencial de la Sociedad.

<p>B3</p>	<p>DESCRIPCIÓN DEL EMISOR</p>	<p>Constituye el objeto social de Liberbank, de acuerdo con sus Estatutos Sociales, la realización de toda clase de actividades, operaciones y servicios propios del negocio de la banca en general y que le estén permitidas por la legislación vigente, incluida la prestación de servicios de inversión y toda clase de servicios auxiliares así como la adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores mobiliarios.</p> <p>Desde un punto de vista contable, Liberbank elabora su información por segmentos de acuerdo a lo establecido en la NIIF 8. Los segmentos identificados en base a los que se presenta la información requerida son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Actividad bancaria:</i> que incluye el negocio bancario de Liberbank, y su sociedad dependiente Banco de Castilla-La Mancha y otras actividades de carácter accesorio realizadas por el Grupo Liberbank y de importes no relevantes y los servicios centrales o generales que no se han imputado a ningún segmento. • <i>Actividades corporativas:</i> que incluye las actividades realizadas por las sociedades dependientes no incluidas en el apartado anterior. <p>Los Territorios de Origen del Grupo Liberbank son las comunidades autónomas del Principado Asturias, Extremadura, Cantabria y Castilla-La Mancha. Fuera de ellos, en los Territorios Expansión, Liberbank está presente, a nivel nacional, en las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid, Murcia y País Vasco.</p> <p>El Grupo Liberbank ofrece una amplia variedad de productos y servicios financieros, entre los que se incluyen productos de financiación o de activo y productos de ahorro/inversión, instrumentados en productos de pasivo y parafinancieros, tales como fondos de inversión, planes de pensiones y seguros, entre otros.</p>																								
<p>B.4a</p>	<p>TENDENCIAS RECIENTES MÁS SIGNIFICATIVAS</p>	<p>En relación con las tendencias recientes más significativas, véanse los Elementos B.7, D.1 y D.3 del presente Resumen. Desde el 31 de marzo de 2017 hasta la fecha del presente Resumen, no se han producido variaciones significativas en las actividades, ingresos y gastos del Grupo Liberbank</p>																								
<p>B.5</p>	<p>GRUPO</p>	<p>Liberbank es la sociedad cabecera de un grupo consolidado de entidades de crédito en el que se integran distintas sociedades como entidades dependientes, asociadas y multigrupo, de acuerdo con la Circular 4/2004 y sus posteriores modificaciones. Liberbank no se integra, a su vez, en ningún otro grupo de sociedades.</p>																								
<p>B6</p>	<p>ACCIONISTAS PRINCIPALES</p>	<p>La siguiente tabla muestra los accionistas significativos de Liberbank, excluidos los Consejeros:</p> <table border="1" data-bbox="384 1014 1525 1305"> <thead> <tr> <th>ACCIONISTA</th> <th>Nº de derechos de voto directos⁽³⁾</th> <th>Nº de derechos de voto indirectos⁽³⁾</th> <th>% sobre el total de derechos de voto⁽⁵⁾</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias</td> <td>270.103.364</td> <td>137.243.632⁽⁴⁾</td> <td>43,877</td> </tr> <tr> <td>Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura</td> <td>78.651.929</td> <td>--</td> <td>8,472</td> </tr> <tr> <td>Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria</td> <td>55.623.721</td> <td>--</td> <td>5,991</td> </tr> <tr> <td>Oceanwood Capital Management LLP⁽¹⁾</td> <td>--</td> <td>65.958.987</td> <td>7,105</td> </tr> <tr> <td>D. Fernando Masaveu Herrero⁽²⁾</td> <td>--</td> <td>50.782.051</td> <td>5,470</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) A través de Oceanwood Opportunities Master Fund (3,612%) y Oceanwood Investments II Designated Activity Company Limited (3,493%). Esta participación indirecta podría alcanzar el 12,088% si Oceanwood Opportunities Master Fund ejercitase los derechos derivados de instrumentos financieros que dan derecho a adquirir acciones (actualmente representarían 4,983% sobre el total de derechos de voto).</p> <p>(2) A través de Flicka Forestal, S.L. (0,323%), Fundación María Cristina Masaveu Peterson (0,272%) y Corporación Masaveu, S.A. (4,875%).</p> <p>(3) El número de derechos de voto comunicados a la CNMV ha sido ajustado en la misma proporción que en la utilizada en la agrupación y cancelación de acciones (<i>contra-split</i>), esto es, 1 nueva acción por cada 3 antiguas, llevada a cabo por Liberbank el 8 de enero de 2016.</p> <p>(4) La participación indirecta total de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias incluye la participación total de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (5,991%) y de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura (8,472%) al amparo del acuerdo alcanzado entre las referidas entidades.</p> <p>(5) Calculado en base al número de acciones en circulación a la fecha del presente Resumen.</p> <p>Fuente: según comunicaciones efectuadas a la CNMV (página web de la CNMV consultada a la fecha del presente Resumen).</p> <p>Según los datos que obran en poder de la Sociedad, el número de acciones de Liberbank de las que los actuales Consejeros son propietarios a título individual, directa o indirectamente, o que están representadas por los mismos a la fecha del presente Resumen, son 70.851.678⁽¹⁾ derechos de voto, representativos del 7,631%⁽²⁾ del capital social.</p> <p>A la fecha del presente Resumen, ningún consejero ni ningún alto directivo es titular de derechos de opciones de compra de acciones.</p> <p>A la fecha del presente Resumen, el total de acciones de Liberbank de las que son propietarios los miembros de la Alta Dirección que no forman parte del Consejo de Administración es de 293.992 acciones, representativas del 0,032% de los derechos de voto de la Sociedad.</p> <p>(1) El número de derechos de voto comunicados a la CNMV ha sido ajustado en la misma proporción que en la utilizada en la agrupación y cancelación de acciones (<i>contra-split</i>), esto es, 1 nueva acción por cada 3 antiguas, llevada a cabo por Liberbank el 8 de enero de 2016.</p> <p>(2) Calculado en base al número de acciones en circulación a la fecha del presente Resumen.</p>	ACCIONISTA	Nº de derechos de voto directos ⁽³⁾	Nº de derechos de voto indirectos ⁽³⁾	% sobre el total de derechos de voto ⁽⁵⁾	Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias	270.103.364	137.243.632 ⁽⁴⁾	43,877	Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	78.651.929	--	8,472	Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	55.623.721	--	5,991	Oceanwood Capital Management LLP ⁽¹⁾	--	65.958.987	7,105	D. Fernando Masaveu Herrero ⁽²⁾	--	50.782.051	5,470
ACCIONISTA	Nº de derechos de voto directos ⁽³⁾	Nº de derechos de voto indirectos ⁽³⁾	% sobre el total de derechos de voto ⁽⁵⁾																							
Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias	270.103.364	137.243.632 ⁽⁴⁾	43,877																							
Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura	78.651.929	--	8,472																							
Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	55.623.721	--	5,991																							
Oceanwood Capital Management LLP ⁽¹⁾	--	65.958.987	7,105																							
D. Fernando Masaveu Herrero ⁽²⁾	--	50.782.051	5,470																							

B7	INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA SELECCIONADA	<p>La información financiera del Grupo correspondiente al ejercicio 2016 fue elaborada de acuerdo con los modelos de presentación requeridos por la Circular 5/2015 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el objetivo de adaptar el contenido de la información financiera pública de las entidades de crédito a la terminología y formatos de los estados financieros establecidos con carácter obligatorio por la normativa de la Unión Europea para entidades de crédito.</p> <p>Para facilitar la comparación, los estados financieros y la información referida a los ejercicios 2015 y 2014 ha sido re-elaborada de acuerdo con los nuevos modelos mencionados en el párrafo anterior y se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos sin que la presentación de los estados financieros conforme a estos nuevos formatos tenga un impacto significativo respecto del formato de los estados financieros incluidos en las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2015 y 2014. En este sentido, la información financiera del Grupo Liberbank para los ejercicios 2015 y 2014 que se muestra a continuación no constituye la información financiera auditada del Grupo Liberbank para los ejercicios 2015 y 2014.</p>
-----------	--	---

Información financiera seleccionada del balance consolidado del Grupo Liberbank a 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014.

	31/12/2016	Var. 16-15	31/12/2015	Var. 15-14	31/12/2014
	Auditado		No auditado ^(*)		No auditado ^(*)
	(miles €)	(%)	(miles €)	(%)	(miles €)
BALANCE CONSOLIDADO (según NIIF-UE)					
ACTIVO					
1. Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista.....	916.380	70	539.021	36	396.795
2. Activos financieros mantenidos para negociar	30.264	(9)	33.177	(56)	75.698
3. Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	--	--	--	--	--
4. Activos financieros disponibles para la venta.....	7.591.542	(12)	8.617.182	9	7.874.994
5. Préstamos o partidas a cobrar	24.224.802	(4)	25.197.737	(8)	27.281.494
6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.....	--	(100)	2.142.291	(14)	2.479.033
7. Derivados - contabilidad de cobertura.....	449.142	14	393.801	(12)	447.643
8. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	--	--	--	--	--
9. Inversiones en negocios conjuntos y asociados.....	348.697	(10)	386.744	31	294.608
10. Activos amparados por contratos de seguro y reaseguro	--	--	--	--	--
11. Activos tangibles	905.614	31	693.012	1	688.265
12. Activos intangibles.....	123.393	36	90.580	9	83.434
13. Activos por impuestos	1.826.603	(7)	1.964.692	6	1.859.962
14. Otros activos	95.795	(62)	249.446	3	241.272
15. Activos no Corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta.....	1.812.206	(1)	1.828.331	29	1.413.394
Total activo	38.324.438	(9)	42.136.014	(2)	43.136.591
PASIVO Y PATRIMONIO NETO					
1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	31.611	(24)	41.621	(15)	48.978
2. Pasivos financieros designados a valor contable con cambios en resultados	--	--	--	--	--
3. Pasivos financieros a coste amortizado	35.021.575	(9)	38.655.382	(3)	39.758.093
4. Derivados - contabilidad de cobertura	59.068	51	38.996	562	5.895
5. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	--	--	--	--	--
6. Pasivos amparados por contratos de seguro.....	8.182	(20)	10.269	(28)	14.244
7. Provisiones	416.086	10	378.590	55	245.004
8. Pasivos por impuestos	123.176	(50)	244.670	(24)	322.629
9. Capital social reembolsable a la vista	--	--	--	--	--
10. Otros pasivos	112.520	(16)	134.330	6	126.550
Total pasivo	35.772.218	(9)	39.503.858	(3)	40.521.393
PATRIMONIO NETO					
1. Fondos propios	2.410.573	6	2.283.660	6	2.149.256
2. Otro resultado global acumulado.....	97.180	(64)	272.381	(25)	363.550
3. Intereses minoritarios	44.467	(42)	76.115	(26)	102.393
Total patrimonio neto	2.552.220	(3)	2.632.156	1	2.615.198
Total pasivo y patrimonio neto	38.324.438	(9)	42.136.014	(2)	43.136.591

(1) De acuerdo con el Plan de Reestructuración, a 31 de diciembre de 2016, el valor del balance no debía superar los 39.960 millones euros (según se indica en el factor de riesgo—“En el caso de que Liberbank incumpliese el plan de reestructuración se podría proceder a la resolución de la entidad.”).

(*) La información financiera correspondiente a los ejercicios 2015 y 2014 ha sido objeto de auditoría si bien, como consecuencia de aplicación de los nuevos modelos de presentación requeridos por la Circular 5/2015 de la CNMV, la información ha sido re-elaborada se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos (véase explicación incluida en la introducción del presente Elemento).

Información financiera seleccionada de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo Liberbank a 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (según NIIF-UE)	31/12/2016	Var. 16-15	31/12/2015	Var. 15-14	31/12/2014
	Auditado		No auditado ^(*)		No auditado ^(*)
	(miles €)	(%)	(miles €)	(%)	(miles €)
Ingresos por intereses	604.873	(20)	757.697	(20)	943.736
Gastos por intereses	(150.448)	(43)	(263.411)	(44)	(473.077)
Gastos por capital social reembolsable a la vista.....	--	--	--	--	--
Margen de intereses	454.425	(8)	494.286	5	470.659
Ingresos por dividendos	2.842	(52)	5.879	(44)	10.472
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	23.072	(74)	89.587	162	34.171
Ingresos por comisiones	190.093	1	189.127	(10)	211.276
Gastos por comisiones	(7.932)	25	(6.332)	(74)	(24.714)
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuenta de activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas.....	345.260	75	197.213	(34)	300.795
Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	(382)	(91)	(4.371)	339	(995)
Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	--	--	--	--	--
Ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	--	--	--	--	--
Diferencias de cambio, netas	902	63	554	101	275
Otros ingresos de explotación	30.536	(10)	34.061	7	31.704
Otros gastos de explotación.....	(99.655)	16	(86.031)	(10)	(95.300)
Ingresos de activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	--	--	--	--	365
Gastos de pasivos por contratos de seguro o reaseguro.....	--	--	--	--	--
Margen bruto	939.161	3	913.972	(3)	938.708
Gastos de administración	(391.451)	(1)	(396.918)	(1)	(399.927)
Amortización	(36.845)	(4)	(38.448)	(1)	(38.786)
Provisiones o reversión de provisiones	(132.674)	(27)	(182.031)	1.543	(11.080)
Deterioro de valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados	(142.561)	(35)	(219.801)	(37)	(351.118)
Resultado de la actividad de explotación.....	235.630	207	76.774	(44)	137.797
Deterioro de valor o reversión del deterioro del valor de inversiones en negocios conjuntos o asociados	--	--	--	--	--
Deterioro de valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros.....	(22.723)	3.034	(725)	(111)	6.693
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuenta activos no financieros y participaciones, netas	1.687	39	1.217	(55)	2.717
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	--	--	--	--	--
Ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas.....	(63.493)	75	(36.198)	23	(29.483)
Ganancias o pérdidas antes de impuestos procedentes de las actividades continuadas.....	151.101	268	41.068	(65)	117.724
Gastos o ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas.....	(48.395)	(168)	70.959	633	9.686
Ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de las actividades continuadas	102.706	(8)	112.027	4	108.038
Ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas	--	--	--	--	--
Resultado del ejercicio.....	102.706	(8)	112.027	4	108.038
Atribuible a intereses minoritarios	(26.102)	58	(16.521)	85	(8.924)
Atribuible a los propietarios de la dominante	128.808	--	128.548	10	116.962

(*) La información financiera correspondiente a los ejercicios 2015 y 2014 ha sido objeto de auditoría si bien, como consecuencia de la aplicación de los nuevos modelos de presentación requeridos por la Circular 5/2015 de la CNMV, la información ha sido re-elaborada y se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos (véase explicación incluida en la introducción del presente Elemento).

La tabla siguiente muestra las principales ratios de solvencia, rentabilidad, eficiencia y calidad de los activos del Grupo Liberbank correspondientes a 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014.

	31/12/2016	31/12/2015	31/12/2014
PRINCIPALES RATIOS Y MAGNITUDES FINANCIERAS ⁽¹⁾	No auditado	No auditado	No auditado
SOLVENCIA⁽²⁾			
Ratio <i>phased-in</i> de CET 1 (%) ⁽³⁾	12,14	13,67	13,3
Ratio <i>phased-in</i> de Capital Nivel 1 (%) ⁽³⁾	12,29	13,96	14,0
Ratio <i>phased-in</i> del capital total (%) ⁽³⁾	12,29	13,96	14,0
Ratio de apalancamiento (%) ⁽³⁾	6,0	5,4	5,5
RENTABILIDAD Y EFICIENCIA			
Activos totales finales (miles €).....	38.324.438 ⁽⁴⁾	42.136.014	43.136.591
Activos totales medios (ATM) (miles €).....	41.560.981	42.531.894	44.738.539
Fondos propios medios (miles €).....	2.635.691	2.246.054	1.967.888
Patrimonio neto final (miles €).....	2.552.220 ⁽⁴⁾	2.632.156	2.615.198
ROA (%) (sobre los activos totales medios).....	0,3	0,3	0,3
ROE (%) (sobre fondos propios medios).....	4,9	5,7	5,9
Ratio de eficiencia (%).....	41,7	43,4	42,6
Margen de intereses sobre los activos totales medios (%).....	1,1	1,2	1,1
GESTIÓN DEL RIESGO			
Riesgos totales (miles €).....	23.602.055	25.028.410	27.037.270
Crédito a la clientela (bruto) (miles €).....	23.005.608	24.421.298	26.342.147
Activos financieros estimados individualmente como deteriorados (crédito a la clientela) (miles €).....	3.205.337	4.918.831	5.715.365
Correcciones de valor por deterioro de la inversión crediticia (miles €).....	(1.275.477)	(1.990.804)	(2.404.701)
Ratio de morosidad crediticia (%).....	13,9	20,1	21,7
Ratio cobertura morosidad (%).....	39,8	48,4	42,1

(1) El Esquema de Protección de Activos (EPA) finalizó su cobertura el 31 de diciembre de 2016, momento a partir del cual los activos y préstamos afectos a dicho esquema (Activos EPA) dejaron de estar sujetos al esquema de protección.

(2) Tras el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP) llevado a cabo por el BCE en 2016, el Grupo Liberbank fue informado de la decisión relativa a los requisitos mínimos prudenciales de capital para 2017. En este sentido, a partir del 1 de enero de 2017, el Grupo debe mantener una ratio *phased-in* de CET 1 del 8,25% y una ratio *phased-in* del capital total del 11,75% en base consolidada, que incluye: (i) el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5% para CET 1 y 8% para capital total); (ii) el requerimiento de Pilar 2 (2,5%); y (iii) los colchones de capital aplicables para el ejercicio 2017 (para Liberbank únicamente el colchón de conservación de capital del 1,25%).

(3) Calculados conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) núm. 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (Reglamento CRR).

(4) Dato auditado.

**INFORMACIÓN
FINANCIERA
INTERMEDIA
SELECCIONADA**
Información financiera seleccionada del balance intermedio consolidado del Grupo Liberbank a 31 de marzo de 2017 y del balance a 31 de diciembre de 2016.

BALANCE CONSOLIDADO (según NIIF-UE)	31/03/2017		31/12/2016
	No auditado (miles €)	Var. (%)	Auditado (miles €)
ACTIVO			
1. Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista.....	1.779.669	94	916.380
2. Activos financieros mantenidos para negociar	28.681	(5)	30.264
3. Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	--	--	--
4. Activos financieros disponibles para la venta.....	7.714.382	2	7.591.542
5. Préstamos o partidas a cobrar	24.020.758	(1)	24.224.802
6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.....	--	--	--
7. Derivados - contabilidad de cobertura.....	423.932	(6)	449.142
8. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés.....	--	--	--
9. Inversiones en negocios conjuntos y asociados.....	371.890	7	348.697
10. Activos amparados por contratos de seguro y reaseguro	--	--	--
11. Activos tangibles.....	933.479	3	905.614
12. Activos intangibles	125.015	1	123.393
13. Activos por impuestos.....	1.778.301	(3)	1.826.603
14. Otros activos.....	93.607	(2)	95.795
15. Activos no Corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta.....	1.893.291	4	1.812.206
Total activo	39.163.005	2	38.324.438
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	29.623	(6)	31.611
2. Pasivos financieros designados a valor contable con cambios en resultados	--	--	--
3. Pasivos financieros a coste amortizado.....	35.988.817	3	35.021.575
4. Derivados - contabilidad de cobertura.....	11.520	(80)	59.068
5. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés.....	--	--	--
6. Pasivos amparados por contratos de seguro.....	7.879	(4)	8.182
7. Provisiones.....	371.827	(11)	416.086
8. Pasivos por impuestos.....	91.887	(25)	123.176
9. Capital social reembolsable a la vista.....	--	--	--
10. Otros pasivos	114.125	1	112.520
Total pasivo.....	36.615.678	2	35.772.218
PATRIMONIO NETO			
1. Fondos propios	2.443.388	1	2.410.573
2. Otro resultado global acumulado.....	66.180	(32)	97.180
3. Intereses minoritarios	37.759	(15)	44.467
Total patrimonio neto	2.547.327	--	2.552.220
Total pasivo y patrimonio neto.....	39.163.005	2	38.324.438

Información financiera seleccionada de la cuenta de pérdidas y ganancias intermedia consolidada del Grupo Liberbank correspondiente a los periodos finalizados a 31 de marzo de 2017 y 2016.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (según NIIF-UE)	31/03/2017	Var. (%)	31/03/2016
	No auditado (miles €)		No auditado ^(*) (miles €)
Ingresos por intereses.....	130.237	(21)	164.234
Gastos por intereses.....	(28.052)	(41)	(47.820)
Gastos por capital social reembolsable a la vista.....	--	--	--
Margen de intereses.....	102.185	(12)	116.414
Ingresos por dividendos	270	76	153
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	2.444	(353)	(967)
Ingresos por comisiones	44.928	(11)	50.681
Gastos por comisiones	(1.801)	(2)	(1.843)
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuenta de activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	49.903	(73)	184.433
Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	121	(116)	(764)
Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	--	--	--
Ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas ...	--	--	--
Diferencias de cambio, netas	189	(21)	239
Otros ingresos de explotación.....	9.897	35	7.335
Otros gastos de explotación.....	(30.395)	24	(24.535)
Ingresos de activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	204	158	80
Gastos de pasivos por contratos de seguro o reaseguro.....	--	--	--
Margen bruto.....	177.945	(46)	331.227
Gastos de administración	(97.935)	--	(98.343)
Amortización.....	(10.693)	23	(8.704)
Provisiones o reversión de provisiones.....	(1.415)	(99)	(102.308)
Deterioro de valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados	(21.681)	(69)	(70.185)
Resultado de la actividad de explotación	46.221	(11)	51.686
Deterioro de valor o reversión del deterioro del valor de inversiones en negocios conjuntos o asociados.....	--	--	--
Deterioro de valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros	30	52	20
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuenta activos no financieros y participaciones, netas	2.459	545	381
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	--	--	--
Ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	(11.230)	165	(4.244)
Ganancias o pérdidas antes de impuestos procedentes de las actividades continuadas	37.480	(22)	47.842
Gastos o ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas	(10.183)	(30)	(14.465)
Ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de las actividades continuadas	27.297	(18)	33.378
Ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas	--	--	--
Resultado del ejercicio.....	27.297	(18)	33.378
Atribuible a intereses minoritarios	(5.056)	4	(4.858)
Atribuible a los propietarios de la dominante	32.353	(15)	38.235

(*) La información financiera correspondiente al primer trimestre de 2016 ha sido re-elaborada como consecuencia de la aplicación de los nuevos modelos de presentación requeridos por la Circular 5/2015 de la CNMV y se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos (véase explicación incluida en la introducción del presente Elemento).

La tabla siguiente muestra las principales ratios de solvencia, rentabilidad, eficiencia y calidad de los activos del Grupo Liberbank a 31 de marzo de 2017 y a 31 de marzo de 2016.

PRINCIPALES RATIOS Y MAGNITUDES FINANCIERAS ⁽¹⁾	31/03/2017	31/03/2016
	No auditado	No auditado
SOLVENCIA		
Ratio <i>phased-in</i> de CET 1 (%) ⁽²⁾	11,9	13,1
Ratio <i>phased-in</i> de Capital Nivel 1 (%) ⁽²⁾	12,4	13,3
Ratio <i>phased-in</i> del capital total (%) ⁽²⁾	13,9	13,3
Ratio de apalancamiento (%) ⁽²⁾	5,9	5,4
RENTABILIDAD Y EFICIENCIA		
Activos totales finales (miles €)	39.163.005	41.685.327
Activos totales medios (ATM) (miles €)	39.127.331	41.868.538
Fondos propios medios (miles €)	2.429.944	2.344.536
Patrimonio neto final (miles €)	2.547.327	2.509.963
ROA (%) (sobre los activos totales medios)	0,3	0,4
ROE (%) (sobre fondos propios medios)	5,3	6,5
Ratio de eficiencia (%)	55,0	29,7
Margen de intereses sobre los activos totales medios (%)	1,0	1,1
GESTIÓN DEL RIESGO		
Riesgos totales (miles €)	23.313.860	25.180.291
Crédito a la clientela (bruto) (miles €)	22.728.334	24.586.142
Activos financieros estimados individualmente como deteriorados (crédito a la clientela) (miles €)	2.951.075	4.781.557
Correcciones de valor por deterioro de la inversión crediticia (miles €)	(1.166.910)	(1.975.973)
Ratio de morosidad crediticia (%)	13,0	19,4
Ratio cobertura morosidad (%)	39,5	41,3

(1) El Esquema de Protección de Activos (EPA) finalizó su cobertura el 31 de diciembre de 2016, momento a partir del cual los activos y préstamos afectos a dicho esquema (Activos EPA) dejaron de estar sujetos al esquema de protección.

(2) Calculados conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) núm. 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (Reglamento CRR).

B8 INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA PRO FORMA
No procede. El Emisor no está obligado a preparar información financiera pro forma de conformidad con la legislación aplicable.

B.9 PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS
El Emisor ha optado por no incluir provisiones o estimaciones de beneficios futuros.

B.10 SALVEDADES EN INFORMES DE AUDITORÍA
No procede. Los informes de auditoría correspondientes a las cuentas anuales individuales y consolidadas del Emisor de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014 no contienen salvedades.

B.17 CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL EMISOR Y SUS VALORES
Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa de Pagarés no han sido objeto de calificación crediticia. La tabla siguiente recoge las calificaciones crediticias que Liberbank tiene asignadas en la actualidad a largo y corto plazo por las agencias de calificación crediticia Fitch Ratings España, S.A.U., Moody's Investors Service España, S.A.U. y DBRS Ratings Limited.

Agencias de calificación crediticia	Largo plazo	Perspectiva	Corto plazo	Fecha última revisión rating
Fitch Ratings España, S.A.U. ⁽¹⁾	BB	Estable	B	07/04/2017
Moody's Investors Service España, S.A.U. ⁽¹⁾	B1	Estable	NP	06/10/2016
DBRS Ratings Limited ⁽¹⁾	BBB (low)	Negativa	R-2 (middle)	16/06/2017

(1) Agencia de calificación registrada en la ESMA de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia y posteriores modificaciones.

SECCIÓN C-VALORES																							
C.1	TIPO Y CLASE DE VALORES OFERTADOS	<p>Al amparo del presente Programa de Pagarés, el Emisor podrá realizar emisiones de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo de 1.000 millones de euros.</p> <p>Los Pagarés serán valores de renta fija simple con rendimiento implícito, representarán una deuda para el Emisor y serán reembolsables a su vencimiento por su importe nominal. El importe nominal unitario de los Pagarés será de 1.000 euros, si bien la suscripción mínima será de 100.000 euros (esto es, 100 Pagarés), y estarán representados mediante anotaciones en cuenta. Los Pagarés podrán emitirse al descuento, a la par o sobre la par, por lo que su rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre su importe nominal o precio de reembolso y su importe efectivo o precio de emisión. Dado el nivel actual de los tipos de interés, el Emisor podrá, en ocasiones, emitir los Pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización en la fecha de vencimiento. En tal situación, el suscriptor no recobraría el total del importe invertido sino sólo el importe nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.</p> <p>A cada emisión de Pagarés le será asignado un código ISIN que coincidirá en aquellos Pagarés que tengan la misma fecha de vencimiento.</p> <p>Los Pagarés son un producto diferente de los depósitos bancarios. A continuación se incluye información comparativa en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez entre pagarés de empresa y depósitos bancarios, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.</p> <p><i>Rentabilidad:</i> de forma indicativa, la tabla siguiente incluye las rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos bancarios ordinarios a distintos plazo de vencimiento a la fecha del presente Resumen. Los datos que se incluyen son meramente orientativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación con la Sociedad, importe suscrito y otros factores.</p> <table border="1" data-bbox="391 884 1524 996"> <thead> <tr> <th>TIR</th> <th>3 días</th> <th>90 días</th> <th>180 días</th> <th>365 días</th> <th>548 días</th> <th>730 días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pagaré</td> <td>0,05%</td> <td>0,05%</td> <td>0,05%</td> <td>0,05%</td> <td>0,05%</td> <td>0,05%</td> </tr> <tr> <td>Depósito</td> <td>0,01%</td> <td>0,01%</td> <td>0,01%</td> <td>0,01%</td> <td>0,01%</td> <td>0,01%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades.</p> <p><i>Riesgo:</i> Los Pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p><i>Liquidez:</i> Está previsto que los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés sean admitidos a negociación y coticen en AIAF, Mercado de Renta Fija, S.A.U. ("AIAF"), aunque Liberbank no puede asegurar que vaya a producirse una negociación activa de los mismos en el mercado. En general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.</p>	TIR	3 días	90 días	180 días	365 días	548 días	730 días	Pagaré	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	Depósito	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%
TIR	3 días	90 días	180 días	365 días	548 días	730 días																	
Pagaré	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%																	
Depósito	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%																	
C.2	DIVISA DE EMISIÓN	Los Pagarés se emitirán en euros.																					
C3	CAPITAL SOCIAL	El capital social de Liberbank asciende a 835.554.107,70 euros, representado por 928.393.453 acciones, con un valor nominal de 0,90 euros cada una de ellas, de la misma clase y serie, íntegramente suscritas y desembolsadas.																					
C.5	RESTRICCIONES SOBRE LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES	No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los Pagarés.																					
C7	POLÍTICA DE DIVIDENDOS	En la actualidad, Liberbank no ha establecido una política de reparto de dividendos.																					
C.8	DERECHOS VINCULADOS A LOS VALORES, ORDEN DE PRELACIÓN Y LIMITACIONES	<p>Los Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Liberbank.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los Pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.</p> <p>Los Pagarés no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los Pagarés estarán respaldados por la solvencia patrimonial de Liberbank.</p> <p>A diferencia de los depósitos bancarios, los Pagarés no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>Los tenedores de los Pagarés se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Liberbank, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.</p>																					

C.9	EMISIÓN Y VENCIMIENTO DE LOS PAGARÉS, TIPO DE INTERÉS NOMINAL, AMORTIZACIÓN Y REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES	<p>El desembolso de los Pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, 2 días hábiles posteriores a la fecha de contratación.</p> <p>El tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada Pagaré o grupo de Pagarés, en el momento de formalización (fecha de contratación), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero. Los Pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre 3 días hábiles y 731 días naturales, ambos inclusive.</p> <p>Los Pagarés serán valores con rendimiento implícito, de forma que su rentabilidad (positiva, nula o negativa) vendrá determinada por la diferencia entre su importe nominal o precio de reembolso y su importe efectivo o precio de emisión, no dando derecho al cobro de cupones periódicos. Dado el nivel actual de los tipos de interés, el Emisor podrá, en ocasiones, emitir los Pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización en la fecha de vencimiento. En tal situación, el suscriptor no recobraría el total del importe invertido sino sólo el importe nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.</p> <p>El importe efectivo de cada Pagaré será el que resulte de añadir o deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada Pagaré, el importe que le corresponda en función del tipo de interés positivo, negativo o nulo negociado y del plazo a que se emita.</p> <p>Los Pagarés se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal esto es, 1.000 euros libre de gastos para el titular del Pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.</p> <p>No es posible la amortización anticipada. No obstante, los Pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.</p> <p>El régimen de emisión de Pagarés previsto en la normativa aplicable no requiere la representación de los tenedores de los Pagarés a través de la constitución de un sindicato. En este sentido, no habrá una representación común de los tenedores de Pagarés.</p>
C.10	INSTRUMENTOS DERIVADOS	No procede. No existe ningún componente derivado en el pago de los Pagarés.
C.11	ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS PAGARÉS	Liberbank solicitará la admisión a negociación de los Pagarés en AIAF en un plazo máximo de 7 días desde la fecha de su emisión y, en todo caso, antes de su vencimiento.

SECCIÓN D—RIESGOS

D.1	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR O DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD	<p>Los factores de riesgo propios del Grupo Liberbank y de su sector de actividad que se incluyen en el Documento de Registro de la Sociedad son los que se incluyen a continuación. Cualquiera de estos riesgos podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, la situación financiera y el resultado de explotación del Grupo Liberbank. Asimismo, futuros factores de riesgo, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes por Liberbank en el momento actual, también podrían afectar a las actividades, la situación financiera y el resultado de explotación de Liberbank. El orden en el que se presentan los riesgos expuestos a continuación no es necesariamente una indicación de la probabilidad de que dichos riesgos se materialicen realmente, ni de la importancia potencial de los mismos, ni del alcance de los posibles perjuicios para el negocio, los resultados o la situación financiera y patrimonial del Grupo Liberbank.</p>
-----	--	---

1. *El Grupo Liberbank está expuesto al riesgo de crédito, contraparte y concentración dado que un porcentaje importante de su cartera es especialmente sensible a una evolución desfavorable de la economía, lo que supone un aumento del perfil de riesgo de sus actividades crediticias.*
2. *Las exigencias normativas de capital cada vez más estrictas y eventuales nuevos requerimientos podrían afectar negativamente al funcionamiento del Grupo Liberbank y sus negocios.*
3. *La exposición al riesgo de construcción y promoción inmobiliaria en España hace que el Grupo Liberbank sea vulnerable ante las variaciones del precio de mercado de los bienes inmuebles en España.*
4. *Riesgo reputacional.*
5. *El negocio del Grupo Liberbank depende principalmente de la economía española y, en particular, de la actividad en sus Territorios de Origen, por lo que cualquier cambio adverso en la misma o una coyuntura económica desfavorable podría afectar negativamente a Liberbank.*
6. *Un descenso de la calificación crediticia de España y de Liberbank podría tener un impacto negativo en el Grupo Liberbank.*
7. *El negocio del Grupo Liberbank es sensible a los tipos de interés.*
8. *Futuras pruebas de resistencia podrían determinar nuevas necesidades de capital para Liberbank.*
9. *En caso de que el Grupo Liberbank sufriese una falta de liquidez, podría verse forzado a pagar más por su financiación o a modificar sus prácticas crediticias.*
10. *La nulidad de las denominadas “cláusulas suelo” y su retroactividad total podría afectar negativamente al Grupo Liberbank.*

		<ol style="list-style-type: none"> 11. El Grupo Liberbank se enfrenta a una mayor competencia en su negocio. 12. El Grupo Liberbank está expuesto al riesgo del mercado asociado a las fluctuaciones de los precios de las acciones y de los bonos y otros factores de mercado inherentes a su negocio. 13. El Grupo Liberbank está expuesto a las reclamaciones judiciales y regulatorias que puedan surgir del negocio, algunas de las cuales podrían ser sustanciales. 14. Los riesgos operacionales son inherentes a la actividad del Grupo Liberbank. 15. Riesgo de no recuperación de determinados activos fiscales del Grupo Liberbank. 16. En el caso de que Liberbank incumpliese el plan de reestructuración se podría proceder a la resolución de la entidad. 17. El Grupo Liberbank podría generar menos ingresos por transacciones sujetas a comisiones por servicios o a otro tipo de comisiones. 18. El negocio del Grupo Liberbank está expuesto a unos riesgos regulatorios y jurídicos inherentes al mismo. 19. El Grupo Liberbank se encuentra expuesto al riesgo de errores, fraude y otro tipo de actividades ilícitas por parte de sus empleados. 20. Los seguros suscritos por el Grupo Liberbank podrían no cubrir adecuadamente las pérdidas derivadas de los riesgos asegurados. 21. Exposición a los riesgos de insolvencia de otras entidades financieras. 22. El Grupo Liberbank depende de la contratación, retención y desarrollo de la alta dirección y personal cualificado para implementar su estrategia. 23. La cobertura económica del Grupo Liberbank podría no prevenir pérdidas. 24. El Grupo Liberbank se encuentra expuesto a riesgos no identificados e imprevistos.
<p>D.3</p>	<p>INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DE LOS VALORES</p>	<p>Antes de tomar la decisión de suscribir los Pagarés, además de los factores de riesgo propios del Grupo y de su sector de actividad, deben sopesarse detenidamente los factores de riesgo relativos a los Pagarés que se exponen a continuación. Cualquiera de estos riesgos, si se materializasen, podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, la situación financiera y el resultado de explotación del Grupo y/o afectar negativamente a los Pagarés y, en particular, a su precio de cotización. Asimismo, futuros riesgos, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes por Liberbank en el momento actual, también podrían afectar a las actividades, la situación financiera y el resultado de explotación del Grupo Liberbank y/o a los Pagarés. El orden en el que se presentan los riesgos expuestos a continuación no es necesariamente una indicación de la probabilidad de que dichos riesgos se materialicen realmente, ni de la importancia potencial de los mismos, ni del alcance de los posibles perjuicios para el negocio, los resultados o la situación financiera y patrimonial del Grupo Liberbank y/o para los Pagarés.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los suscriptores de Pagarés emitidos sobre la par soportarán una pérdida en el momento de la amortización de los mismos al no recuperar el importe total invertido. 2. Riesgo de mercado de los Pagarés. 3. Riesgo de crédito de los Pagarés. 4. Riesgo de liquidez y representatividad de los Pagarés en el mercado. 5. Los titulares de los Pagarés podrían perder, total o parcialmente, la inversión realizada en caso de que se produzca la intervención de las autoridades competentes conforme a la normativa relativa a la reestructuración y resolución de entidades de crédito.
<p>SECCIÓN E—OFERTA</p>		
<p>E.2b</p>	<p>MOTIVOS DE LA OFERTA Y DESTINO DE LOS INGRESOS</p>	<p>Los fondos originados por la suscripción de Pagarés emitidos al amparo del Programa se destinarán a reforzar la estructura financiera del Emisor y atender las necesidades de tesorería.</p>
<p>E.3</p>	<p>CONDICIONES DE LA OFERTA</p>	<p>CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA</p> <p><u>Denominación de la Emisión</u> La denominación completa del Programa de Pagarés es “Séptimo Programa de Pagarés de Liberbank”.</p> <p><u>Importe del Programa</u> El importe del Programa es de 1.000 millones de euros de saldo vivo nominal máximo. Este importe se entiende como saldo vivo nominal máximo de lo emitido en el Programa de Pagarés en cada momento.</p> <p><u>Periodo de vigencia del Programa</u> La vigencia del Programa de Pagarés será de 12 meses computados a partir de la fecha de aprobación del Folleto de Base por la CNMV. De conformidad con lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) núm. 382/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014, relativo a la publicación de suplementos, el Emisor actualizará, en su caso, el Folleto mediante los correspondientes suplementos, que formarán parte del mismo.</p> <p><u>Nominal de los Pagarés</u> El importe nominal unitario del Pagaré será de 1.000 euros.</p>

	<p><u>Suscripción</u></p> <p>Al amparo del Programa, la Sociedad podrá realizar emisiones de Pagares dirigidas a todo tipo de inversores, esto es, tanto a inversores cualificados como a inversores minoristas.</p> <p><u>Suscripción mínima</u></p> <p>El importe de suscripción mínimo (nominal) será de 100.000 euros (100 Pagares).</p> <p><u>Plazo de los Pagares</u></p> <p>Los Pagares serán emitidos a plazos desde 3 días hábiles y hasta 731 días naturales, ambos inclusive.</p> <p><u>Amortización</u></p> <p>Los Pagares se amortizarán en la fecha de vencimiento por su importe nominal esto es, 1.000 euros, libre de gastos para el titular del Pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.</p> <p><u>Proceso de solicitud</u></p> <p>Podrán adquirir Pagares de Liberbank personas físicas o jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F.). Para la tramitación, se distinguirá entre inversores cualificados y minoristas:</p> <p><i>Los inversores cualificados podrán contactar:</i> Directamente con Liberbank, a través de su Sala de Tesorería, dentro del horario comprendido entre las 9:30 horas y las 16:30 horas. Se fijarán en ese momento todas las características de los Pagares. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, la cual podrá realizarse telefónicamente en el número (+34) 98 510 21 99, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose, mediante email o fax, todos los términos de la petición con Liberbank.</p> <p><i>Los inversores minoristas podrán contactar:</i> Directamente con Liberbank a través de cualquier oficina del Grupo Liberbank, dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los Pagares. En caso de acuerdo de ambas partes, se considerará ese día como fecha de contratación. El inversor realizará la solicitud firmando una orden de suscripción debidamente cumplimentada que será firme y vinculante para las partes, y Liberbank entregará un ejemplar del resguardo de suscripción, no negociable, que tiene carácter acreditativo y provisional hasta el depósito de los Pagares en la cuenta de valores del inversor.</p> <p><u>Desembolso</u></p> <p>El desembolso de los Pagares se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, 2 días hábiles posteriores a la fecha de contratación y nunca excederá de 5 días hábiles desde la fecha de contratación.</p> <p><u>Cotización</u></p> <p>Liberbank solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés en AIAF, para que coticen en un plazo no superior a 7 días hábiles desde la fecha de emisión y, en cualquier caso, antes del vencimiento.</p> <p><u>Liquidez</u></p> <p>No existe ninguna entidad que otorgue liquidez a las emisiones de los Pagares.</p> <p><u>Agente de pagos</u></p> <p>CECABANK, S.A. actuará por cuenta de Liberbank como Agente de Pagos de los Pagares.</p> <p><u>CARACTERÍSTICAS CONCRETAS DE LA EMISIÓN</u></p> <p><u>Datos singulares de cada emisión</u></p> <p><i>Sólo aplicable a emisiones de pagarés a plazo igual o superior a 12 meses.</i></p> <p>Las características singulares que se detallan en las Condiciones Finales son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="391 1570 1417 1704"> <thead> <tr> <th>Código ISIN</th> <th>Nº valores emitidos</th> <th>Importe total nominal</th> <th>Tipo de interés nominal</th> <th>Fecha de emisión y desembolso</th> <th>Fecha de vencimiento</th> <th>Importe total efectivo.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>[●]</td> <td>[●]</td> <td>[●]</td> <td>[●]</td> <td>[●]</td> <td>[●]</td> <td>[●]</td> </tr> </tbody> </table>	Código ISIN	Nº valores emitidos	Importe total nominal	Tipo de interés nominal	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de vencimiento	Importe total efectivo.	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]
Código ISIN	Nº valores emitidos	Importe total nominal	Tipo de interés nominal	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de vencimiento	Importe total efectivo.									
[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]									
<p>E.4</p> <p>INTERESES IMPORTANTES PARA LA OFERTA, INCLUIDOS LOS CONFLICTIVOS</p>	<p>A juicio de la Sociedad no existe interés importante entre la Sociedad y las entidades participantes en el Programa, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal y financiero.</p>														
<p>E.7</p> <p>GASTOS PARA EL INVERSOR</p>	<p>Sin perjuicio de los gastos, corretajes y comisiones previstos expresamente en sus folletos de tarifas que puedan cobrar las Entidades Participantes de Iberclear ajenas a Liberbank, Liberbank no repercutirá gastos al suscriptor por la suscripción de los Pagares, si bien podrá aplicar comisiones por administración y custodia de los mismos, según las tarifas vigentes recogidas en el correspondiente folleto de tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes.</p>														

II. FACTORES DE RIESGO

1. Factores de riesgo relativos a los valores

Antes de tomar la decisión de suscribir los pagarés (los “**Pagarés**”) que se emitan al amparo del denominado “*Séptimo Programa de Pagarés de Liberbank*” (el “**Programa de Pagarés**” o el “**Programa**”), además de los factores de riesgos propios de Liberbank, S.A. (“**Liberbank**”, el “**Emisor**” o la “**Sociedad**”, conjuntamente con sus sociedades dependientes, el “**Grupo Liberbank**”) y de su sector de actividad a los que se hace referencia en el documento de registro de la Sociedad (el “**Documento de Registro**”) inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) el 3 de julio de 2017, deben sopesarse detenidamente los factores de riesgo relativos a los Pagarés que se exponen a continuación en la presente nota de valores (el “**Folleto de Base**”, conjuntamente con la nota de síntesis incluida en la Sección I anterior y con el Documento de Registro, el “**Folleto**”).

Cualquiera de estos riesgos, si se materializasen, podría tener un impacto sustancial negativo en las actividades, la situación financiera y el resultado de explotación del Grupo Liberbank y/o afectar negativamente a los Pagarés y, en particular, a su precio de cotización. Asimismo, futuros factores de riesgo, actualmente desconocidos o no considerados como relevantes por Liberbank en el momento actual, también podrían afectar a las actividades, la situación financiera y el resultado de explotación del Grupo Liberbank y/o a los Pagarés.

El orden en el que se presentan los riesgos expuestos a continuación no es necesariamente una indicación de la probabilidad de que dichos riesgos se materialicen realmente, ni de la importancia potencial de los mismos, ni del alcance de los posibles perjuicios para el negocio, los resultados o la situación financiera y patrimonial del Grupo Liberbank y/o para los Pagarés.

1.1. Los suscriptores de Pagarés emitidos sobre la par soportarán una pérdida en el momento de la amortización de los mismos al no recobrar el importe total invertido.

En la medida en que los Pagarés podrán emitirse sobre la par (véase epígrafe 4.1), el precio de amortización de estos Pagarés será inferior a su precio de suscripción. En estos casos, los suscriptores de Pagarés soportarían una pérdida (o rentabilidad negativa) en el momento de la amortización de los mismos al no recobrar el importe total invertido en la suscripción de los referidos Pagarés sino el importe nominal de éstos.

1.2. Riesgo de mercado de los Pagarés

El riesgo de mercado es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. En la medida en que Liberbank tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés en AIAF, Mercado de Renta Fija, S.A. Sociedad Unipersonal (“**AIAF**”), los Pagarés estarán sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, del riesgo de crédito del Emisor, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Por consiguiente, el Emisor no puede asegurar que los Pagarés coticen a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción de los mismos. Ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los Pagarés será menor.

1.3. Riesgo de crédito de los Pagarés

El riesgo de crédito es el riesgo de que por parte del Emisor no se atienda en la correspondiente fecha de vencimiento al pago de los Pagarés. Los Pagarés no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y

los intereses de los Pagarés estarán respaldados por la solvencia patrimonial del Emisor. Los Pagarés son un producto diferente de los depósitos bancarios. Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa de Pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no contarán con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD). Así, por ejemplo, el deterioro de la estructura financiera del Emisor podría generar una disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del Emisor, así como en su capacidad de reembolso (o retraso del mismo).

Los Pagarés representan una deuda no subordinada y no garantizada del Emisor, con un orden de prelación en el pago que se situará al mismo nivel que cualquier otra deuda no subordinada y no garantizada del Emisor y no gozarán de preferencia entre ellos. Sin embargo, los Pagarés estarán subordinados a toda deuda garantizada del Emisor, en cuanto al valor de los activos que garanticen dicha deuda, y por detrás de otros acreedores del Emisor que, a la correspondiente fecha, tengan privilegio, de conformidad con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la *Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal* o cualquier otra norma que la sustituya (la "**Ley Concursal**") y la normativa que la desarrolla. Véase adicionalmente el factor de riesgo núm. 5 siguiente.

La tabla siguiente recoge las calificaciones crediticias que Liberbank tiene asignadas en la actualidad a largo y corto plazo por las agencias de calificación crediticia Fitch Ratings España, S.A.U., Moody's Investors Service España, S.A.U. y DBRS Ratings Limited.

<u>Agencias de calificación crediticia</u>	<u>Largo plazo</u>	<u>Perspectiva</u>	<u>Corto plazo</u>	<u>Fecha última revisión rating</u>
Fitch Ratings España, S.A.U. ⁽¹⁾	BB	Estable	B	07/04/2017
Moody's Investors Service España, S.A.U. ⁽¹⁾	B1	Estable	NP	06/10/2016
DBRS Ratings Limited ⁽¹⁾	BBB (low)	Negativa	R-2 (middle)	16/06/2017

(1) Agencia de calificación registrada en la ESMA de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia y posteriores modificaciones.

Las calificaciones crediticias son revisadas y actualizadas periódicamente y pueden consultarse en la página web corporativa (<https://corporativo.liberbank.es/inversores-y-accionistas/informacion-economico-financiera/rating>). No obstante, no existen garantías de que las anteriores calificaciones crediticias otorgadas a Liberbank vayan a mantenerse durante todo el plazo de vigencia del Programa en la medida en que las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación. Estas calificaciones crediticias son sólo una opinión sobre la solvencia del Emisor en base a un sistema de categorías definidos y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir. En este sentido, las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores.

Por tanto, una variación de las calificaciones crediticias de Liberbank podría influir negativamente en el precio de los Pagarés, los cuales no han sido objeto de calificación crediticia (*rating*) por ninguna agencia de calificación.

1.4. Riesgo de liquidez y representatividad de los Pagarés en el mercado

Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los Pagarés. Los Pagarés serán pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negocio activo.

Aunque la Sociedad tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés en AIAF, Liberbank

no puede asegurar que vaya a producirse una negociación activa de los Pagarés en dicho mercado, especialmente en la medida en que no tiene suscritos contratos de liquidez que permitan proveer de liquidez a los Pagarés.

1.5. Los titulares de los Pagarés podrían perder, total o parcialmente, la inversión realizada en caso de que se produzca la intervención de las autoridades competentes conforme a la normativa relativa a la reestructuración y resolución de entidades de crédito.

En junio de 2014 se publicó la Directiva 2014/59/UE del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014 (junto con la normativa que la desarrolla, la “**DRR**”), aplicable con carácter general desde el 1 de enero de 2015, por la que se establece un marco general para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicio de inversión. La DRR fue transpuesta al ordenamiento jurídico español a través de, principalmente, la Ley 11/2015, de 18 de junio (junto la normativa que la desarrolla, la “**Ley 11/2015**”).

Tanto la DRR como la Ley 11/2015 dotan a las autoridades competentes de resolución (Junta Única de Resolución (SRB por sus siglas en inglés) para entidades significativas y el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), en el caso de España, para el resto de entidades) de una serie de instrumentos para intervenir entidades con problemas de solvencia o inviables, entre los que se encuentra el instrumento de recapitalización interna (*bail-in tool*) que es de aplicación desde el 1 de enero de 2016.

El instrumento de recapitalización interna (*bail-in tool*) otorga a las autoridades de resolución la facultad de amortizar o convertir en capital aquellos “pasivos admisibles” de la entidad con problemas de solvencia o inviables que no estén excluidos del ámbito de aplicación de este instrumento. Entre los “pasivos admisibles” son susceptibles de recapitalización interna los pagarés con vencimiento igual o superior a 7 días.

En consecuencia, los titulares de los Pagarés podrían verse sujetos a una reducción del valor de sus Pagarés o la conversión de estos en instrumentos de capital. El ejercicio por parte de las autoridades de resolución de cualquiera de las facultades previstas en la Ley 11/2015 o la mera sugerencia de su ejercicio, podría tener un impacto significativo negativo en los derechos de los titulares de los Pagarés, en su precio o valor y/o en la capacidad del Emisor para atender debidamente las obligaciones derivadas de los Pagarés. En este caso, los inversores podrán perder el importe invertido total o parcialmente.

III. INFORMACIÓN DE LOS VALORES (NOTA SOBRE LOS VALORES)

(Redactado de conformidad con el Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004).

1. Personas responsables

1.1. Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del folleto base

D. Andrés Martínez Secades, actuando en nombre y representación de Liberbank, con domicilio social en Camino de la Fuente de la Mora, 5, 28050 Madrid, y con código de identificación fiscal (C.I.F.) A-86.201.993, en virtud de las facultades otorgadas a su favor por acuerdo del Consejo de Administración la Sociedad de fecha 29 de mayo de 2017, asume la responsabilidad por el contenido del Folleto de Base.

1.2. Declaración de responsabilidad

D. Andrés Martínez Secades, en nombre y representación de Liberbank, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. Factores de riesgo

Véase Sección II “Factores de riesgo” del presente Folleto de Base.

3. Información esencial

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión / Oferta

A juicio de la Sociedad, no existe interés importante entre la Sociedad y las entidades participantes en el Programa, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal y financiero.

3.2. Motivos de la oferta, destino de los ingresos y gastos relacionados

Los fondos originados por la suscripción de Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés se destinarán a reforzar la estructura financiera del Emisor y/o atender sus necesidades de tesorería.

Los gastos estimados relacionados con la inscripción del Programa son los siguientes:

CONCEPTO		Importe aproximado (euros)
Tasas de registro en CNMV ⁽¹⁾	(Cuota fija)	5.000
Honorarios por estudio de la documentación y registro de folletos en AIAF	(0,05 por mil sobre el volumen máximo; máx. 55.000,00€)	50.000
Tarifa por registro del Programa en Iberclear		100
Otros gastos ⁽²⁾		4.500
TOTAL		59.600

(1): Si no se ha producido ninguna admisión durante los 6 meses posteriores a la inscripción del Programa.

(2): Este importe incluye, entre otros, las remuneraciones del Agente de Pagos.

Adicionalmente a los gastos relacionados con la inscripción del Programa, los gastos estimados relacionados con la emisión y admisión a negociación de Pagarés por el saldo vivo nominal máximo del Programa (1.000 millones de euros) serían los siguientes:

CONCEPTO		Importe aproximado (euros)
Tasas CNMV examen documentación para admisión en AIAF	(0,01%; min. 3.000,00€ y máx. 60.000,00€)	60.000
Honorarios AIAF por desembolso de emisiones	(0,01 por mil; máx. 55.000,00€)	10.000
Tarifa por inclusión de cada código de valor en Iberclear		20
TOTAL		70.020

Considerada la anterior previsión de gastos, y bajo la suposición de que se suscriban Pagarés por el saldo vivo nominal máximo del Programa de Pagarés de 1.000 millones de euros, los gastos estimados imputables suponen el 0,01296% del saldo vivo nominal máximo del Programa.

4. Información relativa a los valores

4.1. Tipo y clase de los valores

Al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor podrá realizar emisiones de Pagarés en el marco del Programa de Pagarés denominado “*Séptimo Programa de Pagarés de Liberbank*”, cuyo saldo vivo nominal máximo es de 1.000 millones de euros. Por lo tanto, este importe se entiende como el saldo máximo vivo de lo emitido en base al Programa en cada momento.

Los Pagarés serán valores de renta fija simple con rendimiento implícito, representarán una deuda para el Emisor y serán reembolsables a su vencimiento por su importe nominal. El importe nominal unitario de los Pagarés será de 1.000 euros (suscripción mínima 100.000 euros) y estarán representados por medio de anotaciones en cuenta, sin que existan restricciones a su libre transmisibilidad. Los Pagarés podrán emitirse al descuento, a la par o sobre la par, por lo que su rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre su importe nominal o precio de reembolso y su importe efectivo o precio de emisión. Dado el nivel actual de los tipos de interés, el Emisor podrá, en ocasiones, emitir los Pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización en la fecha de vencimiento. En tal situación, el suscriptor no recobraría el total del importe invertido sino sólo el importe nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.

A cada emisión de Pagarés le será asignado un código ISIN (*International Securities Identification Number*), que coincidirá en aquellos Pagarés que tengan la misma fecha de vencimiento.

Los Pagarés son un producto diferente de los depósitos bancarios. A continuación se incluye información comparativa en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez entre pagarés y depósitos bancarios, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.

Rentabilidad: de forma indicativa, la tabla siguiente incluye las rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos bancarios ordinarios a distintos plazo de vencimiento a la fecha del presente Folleto de Base. Los datos que se incluyen son meramente orientativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación con la Sociedad, importe suscrito y otros factores.

TIR	3 días	90 días	180 días	365 días	548 días	730 días
Pagaré	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%
Depósito.....	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%

Nota: Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades.

Riesgo: Los Pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD).

Liquidez: Está previsto que los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés sean admitidos a negociación y coticen en AIAF, aunque Liberbank no puede asegurar que vaya a producirse una negociación activa de los mismos en el mercado.

En general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.

4.2. Legislación según la cual se crearán los valores

El régimen legal aplicable a los Pagarés es el previsto en la legislación española y, en particular, en las disposiciones incluidas en el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la "**Ley del Mercado de Valores**"), en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre; y en la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre.

Por otro lado, el presente Folleto de Base ha sido elaborado conforme a los Anexos V y XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

4.3. Forma de representación de los valores

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Sociedad Unipersonal ("**Iberclear**"), con domicilio social en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes (las "**Entidades Participantes**"), la encargada de su registro contable.

4.4. Divisa de la emisión de los valores

Los Pagarés serán emitidos en euros (€).

4.5. Orden de prelación de los valores y cláusulas que afecten a la prelación o subordinen los valores a alguna responsabilidad actual o futura del emisor.

Los Pagarés no tendrán garantías reales ni de terceros ni estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD). El nominal y los intereses de los Pagarés estarán garantizados por la solvencia patrimonial de Liberbank.

Los tenedores de los Pagarés se situarán, a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio y al mismo nivel que el resto de acreedores comunes que a la fecha tenga Liberbank, conforme con la catalogación y orden de prelación

de créditos establecidos, principalmente, por la Ley Concursal.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

De conformidad con la legislación vigente, los Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Liberbank.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los Pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.7.1. Tipo de interés nominal

El tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada Pagaré o grupo de Pagarés (suscripción mínima 100.000 euros), en el momento de la formalización (fecha de contratación), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero, que, para emisiones con vencimiento superior a 12 meses, será incluido en las Condiciones Finales conforme al Anexo del presente Folleto de Base.

Los Pagarés serán valores con rendimiento implícito, de forma que su rentabilidad (positiva, nula o negativa) vendrá determinada por la diferencia entre su importe nominal o precio de reembolso y su importe efectivo o precio de emisión, no dando derecho al cobro de cupones periódicos. Dado el nivel actual de los tipos de interés, el Emisor podrá, en ocasiones, emitir los Pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización en la fecha de vencimiento. En tal situación, el suscriptor no recobraría el total del importe invertido sino sólo el importe nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.

Así, el importe efectivo de cada Pagaré se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días

$$E = \frac{N}{1 + \left(i \times \frac{n}{base} \right)}$$

Para plazos de vencimiento superiores a 365 días

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(n / base)}}$$

Donde:

Base= 365 días.

E= Importe efectivo del Pagaré.

N= Importe nominal del Pagaré.

n= Número de días de vida del Pagaré (número de días entre la fecha de emisión incluida y la de vencimiento excluida).

i= Tipo de interés nominal anual en tanto por uno.

El Emisor podrá emitir Pagarés sobre la par (importe efectivo superior al importe nominal del Pagaré) por lo que, en estos supuestos, el tipo de interés nominal será negativo y el suscriptor sufrirá una pérdida al recuperar, en la fecha de vencimiento, solamente el importe nominal del Pagaré.

La operativa de cálculo se realiza con dos decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de importes efectivos en euros por cada pagaré de 1.000 euros con relación a tipos nominales entre -1,0% y 2,0% para distintos plazos de emisión. Las columnas en que aparece +10 o -10 días representan la disminución o aumento en euros del importe efectivo del Pagaré al aumentar o disminuir el plazo en 10 días.

IMPORTE EFECTIVO DE UN PAGARÉ POR IMPORTE NOMINAL DE 1.000 EUROS

TIPO NOMINAL	Para 3 días			Para 30 días			Para 90 días			Para 180 días		
	Efectivo	TIR/TAE	+10	Efectivo	TIR/TAE	+10	Efectivo	TIR/TAE	+10	Efectivo	TIR/TAE	+10
	Nº Días 3			Nº Días 30			Nº Días 90			Nº Días 180		
-1,00%	1.000,08	-1,00%	-0,27	1.000,82	-1,00%	-0,27	1.002,47	-1,00%	-0,28	1.004,96	-1,00%	-0,28
-0,75%	1.000,06	-0,75%	-0,21	1.000,62	-0,75%	-0,21	1.001,85	-0,75%	-0,21	1.003,71	-0,75%	-0,21
-0,50%	1.000,04	-0,50%	-0,14	1.000,41	-0,50%	-0,14	1.001,23	-0,50%	-0,14	1.002,47	-0,50%	-0,14
-0,25%	1.000,02	-0,25%	-0,07	1.000,21	-0,25%	-0,07	1.000,62	-0,25%	-0,07	1.001,23	-0,25%	-0,07
-0,15%	1.000,01	-0,15%	-0,04	1.000,12	-0,15%	-0,04	1.000,37	-0,15%	-0,04	1.000,74	-0,15%	-0,04
-0,10%	1.000,01	-0,10%	-0,03	1.000,08	-0,10%	-0,03	1.000,25	-0,10%	-0,03	1.000,49	-0,10%	-0,03
-0,05%	1.000,00	-0,05%	-0,01	1.000,04	-0,05%	-0,01	1.000,12	-0,05%	-0,01	1.000,25	-0,05%	-0,01
0,00%	1.000,00	0,00%	0,00	1.000,00	0,00%	0,00	1.000,00	0,00%	0,00	1.000,00	0,00%	0,00
0,05%	1.000,00	0,05%	0,01	999,96	0,05%	0,01	999,88	0,05%	0,01	999,75	0,05%	0,01
0,10%	999,99	0,10%	0,03	999,92	0,10%	0,03	999,75	0,10%	0,03	999,51	0,10%	0,03
0,15%	999,99	0,15%	0,04	999,88	0,15%	0,04	999,63	0,15%	0,04	999,26	0,15%	0,04
0,25%	999,98	0,25%	0,07	999,79	0,25%	0,07	999,38	0,25%	0,07	998,77	0,25%	0,07
0,50%	999,96	0,50%	0,14	999,59	0,50%	0,14	998,77	0,50%	0,14	997,54	0,50%	0,14
0,75%	999,94	0,75%	0,21	999,38	0,75%	0,21	998,15	0,75%	0,20	996,31	0,75%	0,20
1,00%	999,92	1,00%	0,27	999,18	1,00%	0,27	997,54	1,00%	0,27	995,09	1,00%	0,27
1,50%	999,88	1,51%	0,41	998,77	1,51%	0,41	996,31	1,51%	0,41	992,66	1,51%	0,40
2,00%	999,84	2,02%	0,55	998,36	2,02%	0,55	995,09	2,02%	0,54	990,23	2,01%	0,54

TIPO NOMINAL	Para 270 días			Para 365 días			Para 548 días			Para 731 días		
	Efectivo	TIR/TAE	+10	Efectivo	TIR/TAE	+10	Efectivo	TIR/TAE	+10	Efectivo	TIR/TAE	-10
	Nº Días 270			Nº Días 365			Nº Días 548			Nº Días 731		
-1,00%	1.007,45	-1,00%	-0,28	1.010,10	-1,00%	-0,28	1.015,20	-1,00%	-0,28	1.020,33	-1,00%	0,28
-0,75%	1.005,58	-0,75%	-0,21	1.007,56	-0,75%	-0,21	1.011,37	-0,75%	-0,21	1.015,19	-0,75%	0,21
-0,50%	1.003,71	-0,50%	-0,14	1.005,03	-0,50%	-0,14	1.007,55	-0,50%	-0,14	1.010,09	-0,50%	0,14
-0,25%	1.001,85	-0,25%	-0,07	1.002,51	-0,25%	-0,07	1.003,77	-0,25%	-0,07	1.005,03	-0,25%	0,07
-0,15%	1.001,11	-0,15%	-0,04	1.001,50	-0,15%	-0,04	1.002,26	-0,15%	-0,04	1.003,01	-0,15%	0,04
-0,10%	1.000,74	-0,10%	-0,03	1.001,00	-0,10%	-0,03	1.001,50	-0,10%	-0,03	1.002,01	-0,10%	0,03
-0,05%	1.000,37	-0,05%	-0,01	1.000,50	-0,05%	-0,01	1.000,75	-0,05%	-0,01	1.001,00	-0,05%	0,01
0,00%	1.000,00	0,00%	0,00	1.000,00	0,00%	0,00	1.000,00	0,00%	0,00	1.000,00	0,00%	0,00
0,05%	999,63	0,05%	0,01	999,50	0,05%	0,01	999,25	0,05%	0,01	999,00	0,05%	-0,01
0,10%	999,26	0,10%	0,03	999,00	0,10%	0,03	998,50	0,10%	0,03	998,00	0,10%	-0,03
0,15%	998,89	0,15%	0,04	998,50	0,15%	0,04	997,75	0,15%	0,04	997,00	0,15%	-0,04
0,25%	998,15	0,25%	0,07	997,51	0,25%	0,07	996,26	0,25%	0,07	995,01	0,25%	-0,07
0,50%	996,31	0,50%	0,14	995,02	0,50%	0,14	992,54	0,50%	0,14	990,06	0,50%	-0,14
0,75%	994,48	0,75%	0,20	992,56	0,75%	0,20	988,84	0,75%	0,20	985,15	0,75%	-0,20
1,00%	992,66	1,00%	0,27	990,10	1,00%	0,27	985,17	1,00%	0,27	980,27	1,00%	-0,27
1,50%	989,03	1,50%	0,40	985,22	1,50%	0,40	977,89	1,50%	0,40	970,62	1,50%	-0,40
2,00%	985,42	2,01%	0,53	980,39	2,00%	0,53	970,71	2,00%	0,53	961,12	2,00%	-0,52

4.7.2. Plazo valido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Los Pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su importe nominal unitario (1.000 euros).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil, el reembolso del importe nominal de los Pagarés dejará de ser exigible a los 5 años a contar desde la fecha de su vencimiento.

4.7.3. Descripción de cualquier perturbación del mercado o de liquidación que afecta al subyacente

No procede.

4.7.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable.

4.7.5. Agente de cálculo

En relación con el Programa de Pagarés, no está previsto el nombramiento de ningún agente de cálculo.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de amortización

Los Pagarés se amortizarán en la fecha de vencimiento por su importe nominal unitario, esto es, 1.000 euros, libre de gastos para el tenedor del Pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda (véase el epígrafe 4.14).

4.8.2. Fecha de vencimiento y modalidades de amortización

Los Pagarés tendrán un plazo de vencimiento de entre 3 días hábiles y 731 días naturales, ambos inclusive, a elección del Emisor. La amortización de los Pagarés se producirá en la fecha de vencimiento.

Si la fecha de vencimiento de los Pagarés recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello los titulares de los Pagarés tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento. A estos efectos, por "día hábil" se entenderán aquellos que sean considerados como tales de acuerdo con el calendario "TARGET2" (*Trans-european Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System*) o cualquier otro que lo sustituya en el futuro. Quedan exceptuados los sábados, domingos y los días festivos, fijados como tales por el calendario oficial para la ciudad de Madrid.

No será posible la amortización anticipada de los Pagarés ni para el Emisor ni para el inversor. No obstante, Liberbank y/o cualquiera de sus filiales podrá recomprar directamente Pagarés para su amortización. En este sentido, los Pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación en AIAF, Liberbank tratará de concentrar los vencimientos de los Pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas posibles. Con el fin de dotar de liquidez a las emisiones de Pagarés se tratará de hacer coincidir el vencimiento en un único día de cada semana, es decir, 4 vencimientos al mes.

Al estar prevista la admisión a negociación de los Pagarés en AIAF, su amortización se producirá de acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en la cuenta propia o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda (véase el epígrafe 4.14). Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada por el suscriptor.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

La rentabilidad para el inversor viene determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de emisión de los Pagarés se determinará en función del tipo nominal concertado entre el Emisor y el suscriptor. A priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada suscriptor, dada la diversidad de precios de emisión y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a los Pagarés que se emitan a lo largo del periodo de vigencia del Programa; si bien dicho rendimiento estará en relación con el tipo anual aplicable, tal como se recoge en el epígrafe 4.7 anterior. En cualquier caso, la rentabilidad efectiva para cada suscriptor en términos de tipo de interés efectivo anual (TIR), que podrá ser positiva, nula o negativa, se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$i = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Donde:

N = Importe nominal del Pagaré.

E = Importe efectivo del Pagaré.

n = Número de días de vida del Pagaré (número de días entre su fecha de emisión -incluida- y la de su vencimiento -excluida-).

i = Tipo de interés efectivo anual en tanto por uno con base 365 días.

En aquellos supuestos en que el Emisor emita Pagarés sobre la par, el tipo de interés efectivo (i) será negativo.

4.10. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés previsto en la normativa aplicable no requiere la representación de los tenedores de los Pagarés a través de la constitución de un sindicato. En este sentido, no habrá una representación común de los tenedores de los Pagarés.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Programa de Pagarés se establece en base al acuerdo del Consejo de Administración de Liberbank, adoptado en su sesión de 29 de mayo de 2017.

En el momento de la entrada en vigor del Programa a que se refiere el presente Folleto de Base, quedará vencido el “Sexto Programa de Pagarés de Liberbank”, cuyo folleto de base fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 23 de junio de 2016 (núm. registro 10671).

4.12. Fecha prevista de emisión de los valores

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa, al tratarse de un programa de tipo continuo, podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos Pagarés cuando por previsiones de tesorería no precise fondos o porque así lo considere conveniente conforme a los intereses de la Sociedad.

La vigencia del Folleto de Base será de 12 meses a contar desde su aprobación por parte de la CNMV. De conformidad con lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) núm. 382/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014, relativo a la publicación de suplementos, el Emisor actualizará, en su caso, el Folleto mediante los correspondientes suplementos, que formarán parte del mismo.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los Pagarés que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A los Pagarés les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de estos valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto de Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y del Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Este extracto no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes en cuanto a una decisión de adquisición de los Pagarés, ni tampoco pretende abarcar las consecuencias fiscales aplicables a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como, por ejemplo, las entidades financieras, las entidades exentas del Impuesto sobre Sociedades, las instituciones de inversión colectiva, los fondos de pensiones, las cooperativas, las entidades en régimen de atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de Pagarés consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores y potenciales inversores deberán tener en cuenta los cambios que la legislación o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

4.14.1. Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los Pagarés.

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los Pagarés está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 314 de la Ley del Mercado de Valores.

4.14.2. Imposición directa sobre las rentas derivadas de la titularidad, transmisión, amortización o reembolso de los Pagarés.

A. Residentes en el territorio español

A estos efectos, se considerarán residentes fiscales en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los

convenios para evitar la doble imposición (los “CDI”) firmados por España, (i) las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades (la “LIS”); (ii) los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (la “LIRPF”); (iii) los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 10 de la mencionada norma; (iv) las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los 4 años siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la LIRPF.

Asimismo, el presente apartado se aplica a aquellos otros inversores que, aun no siendo residentes fiscales en territorio español, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (el “IRnR”) y actúen a través de un establecimiento permanente en España, así como a aquellos inversores personas físicas, residentes en otros estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias y opten por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF: (i) que los rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio, siempre que tales rentas hayan tributado efectivamente por el IRnR durante el periodo impositivo; o (ii) que la renta obtenida durante el ejercicio en España haya sido inferior al 90% del mínimo personal y familiar que le hubiese correspondido de haber sido residente en España, siempre que dicha renta haya tributado efectivamente por el IRnR y que la renta obtenida fuera de España haya sido, asimismo, inferior a dicho mínimo; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (la “LIRnR”).

A.1. Personas físicas

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la LIRPF, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Tal y como se indica en el artículo 91.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, en los activos financieros con rendimientos implícitos (como es el caso de los Pagarés), la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, tendrá la consideración de rendimiento implícito de capital mobiliario, tanto si la diferencia es positiva como negativa, y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca la venta o amortización. Si el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje es superior al valor de suscripción o adquisición, la diferencia positiva tributará al tipo impositivo vigente en cada momento, actualmente un 19% para los primeros 6.000 euros de rentas de ahorro obtenidas por la persona física, un 21% desde 6.000 euros hasta 50.000,00 euros y un 23% a partir de este importe.

Asimismo, estos rendimientos quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo esta retención del 19%.

La base para el cálculo de la retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento del impuesto, estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de la amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios que, no obstante, si serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos

gastos sean justificados adecuadamente.

Si el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje es inferior al valor de suscripción o adquisición, la diferencia negativa se compensará con los rendimientos de capital mobiliario positivos obtenidos en el ejercicio. Si el resultado de dicha compensación fuera negativo, dicho importe se compensará con el saldo positivo de las ganancias patrimoniales que integran la base imponible del ahorro con el límite del 20% de dicho saldo positivo en 2017, y si tras dicha compensación quedase saldo negativo, el mismo se podrá compensar en los 4 años siguientes en el mismo orden.

Los rendimientos negativos derivados de transmisiones de activos financieros, cuando el contribuyente hubiera adquirido activos financieros homogéneos dentro de los 2 meses anteriores o posteriores a dichas transmisiones, se integrarán a medida que se transmitan los activos financieros que permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

Impuesto sobre el Patrimonio

Están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter general, las personas físicas que tengan su residencia habitual en España sin perjuicio de lo que resulte de aplicación de los CDI suscritos en España. El Impuesto sobre el Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el referido impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, restableció el Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal.

De conformidad con el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, con efectos para el ejercicio 2017 se mantiene el Impuesto sobre el Patrimonio, quedando sujetos a dicho impuesto los valores o derechos que recaigan sobre éstos en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

Con carácter general, el Real Decreto Ley 13/2011 eleva el mínimo exento hasta los 700.000 euros, sin perjuicio de lo que haya establecido, en su caso, la Comunidad Autónoma, ya que las mismas ostentan competencias normativas sobre el mínimo exento y el tipo de gravamen, llegando a regular, también, normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberán ser consultadas.

En este sentido, los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés, en cuanto valores admitidos a negociación en un mercado organizado, se valorarán por su valor de negociación medio del cuarto trimestre de cada año, publicado anualmente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Igualmente, conforme a la Ley 19/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación estarán sometidos al Impuesto de acuerdo con las normas estatales, forales y autonómicas que sean de aplicación según sea el lugar de residencia habitual del adquirente.

A.2. Personas jurídicas

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la

tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la LIS, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio (el “RIS”).

En base a las normas citadas, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los Pagarés, se integrarán en su base imponible en el período impositivo en el que se devenguen. Asimismo, se integrarán en su base imponible los gastos inherentes a la adquisición o suscripción de los Pagarés, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS.

Dichas rentas no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 q) del RIS, al cumplir dichos valores los requisitos siguientes:

- Estar representados mediante anotaciones en cuenta; y
- Negociarse en un mercado secundario oficial de valores español.

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 19% en la actualidad.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios).

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, ni son sujetos pasivos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

B.- No residentes a efectos fiscales en España

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente. Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellos inversores personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español, como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 93 de la LIRPF, opten por tributar por el IRnR durante el período impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia fiscal y los 5 ejercicios siguientes.

Cuando los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la LIRnR, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 julio (el “RIRnR”), sin perjuicio de lo dispuesto en los CDI en el caso de que éstos resulten aplicables y por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Asimismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (la “Ley 10/2014”) y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con Deuda Pública del Estado, participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda.

B.1. No residentes con establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por esos títulos constituye una renta más que debe de integrarse en la base

imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 de la LIRnR.

En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos, coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado A2 anterior.

B.2. No residentes sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en el apartado 3.d) y 6 de la disposición adicional primera de la Ley 10/2014, las rentas derivadas de los Pagarés, obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 de la LIRnR. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto cuando los inversores hayan acreditado su residencia fiscal en el extranjero mediante el correspondiente certificado válido a efectos fiscales españoles.

En caso de no acreditar en forma y plazo la residencia fiscal en el extranjero, se aplicará el tipo de retención del 19%. Los inversores no residentes que, teniendo derecho a aplicar la exención comentada, no hubieran podido acreditar su residencia fiscal en los términos indicados anteriormente (y que, por tanto, hayan soportado una retención o ingreso a cuenta), podrán solicitar de las autoridades fiscales españolas la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010.

Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición, están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter general, las personas físicas que no tengan su residencia habitual en España de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley de IRPF, que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, de bienes situados o derechos ejercitables en el mismo.

El Impuesto sobre el Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 13/2011 restableció el Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal.

De conformidad con el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, con efectos para el ejercicio 2017 se mantiene el Impuesto sobre el Patrimonio, quedando sujetos a dicho Impuesto los valores o derechos que recaigan sobre éstos en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

Con carácter general, el Real Decreto-ley 13/2011 eleva el mínimo exento hasta los 700.000 euros, sin perjuicio de lo que hayan establecido, en su caso, las comunidades autónomas, ya que las mismas ostentan competencias normativas sobre el mínimo exento y el tipo de gravamen, llegando a regular también normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberán ser consultadas.

Los Pagarés titularidad de personas físicas no residentes se computarán aplicando los mismos criterios de valoración indicados para las personas físicas residentes.

No obstante, y de acuerdo con la normativa aplicable, están exentos de tributación en el IP los titulares no residentes de Pagarés cuyos rendimientos estén exentos de tributación en el IRnR.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Igualmente, conforme a la Ley 19/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, los bienes o derechos que se transmitan por herencia, legado o donación a favor de personas físicas, situados o que puedan ejercitarse o cumplirse en España, tributarán en España por este Impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con las normas estatales, sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición. El tipo impositivo variará dependiendo de diversas circunstancias.

5. Cláusulas y condiciones de la emisión

5.1. Condiciones, estadísticas, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de los valores.

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores emitidos en el marco del Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo de 1.000 millones de euros denominado "*Séptimo Programa de Pagarés de Liberbank*".

5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta

El Programa de Pagarés no está sometido a condición de ningún tipo, si bien el importe mínimo de cada petición de Pagarés es de 100.000 euros (esto es, 100 Pagarés).

5.1.2. Importe total de la emisión

El importe del Programa es de 1.000 millones de euros de saldo vivo nominal máximo. Este importe se entiende como saldo vivo nominal máximo de lo emitido en el Programa de Pagarés en cada momento. Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada Pagaré tendrá un valor nominal unitario de 1.000 euros, el número de Pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 1.000.000.

5.1.3. Plazo durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Programa de Pagarés será de 12 meses computados a partir de la fecha de aprobación del presente Folleto de Base por la CNMV. De conformidad con lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) núm. 382/2014 de la Comisión, de 7 de marzo de 2014, relativo a la publicación de suplementos, el Emisor actualizará, en su caso, el Folleto mediante los correspondientes suplementos, que formarán parte del mismo.

Durante el plazo de vigencia del presente Programa se atenderán las suscripciones de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Liberbank se reserva el derecho de interrumpir la colocación, de forma transitoria o definitiva, por razón de necesidades de tesorería o porque así lo considere conveniente conforme a los intereses de la Sociedad.

Podrán adquirir Pagarés de Liberbank personas físicas o jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información

suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F.).

Para la tramitación, se distinguirá entre inversores cualificados y minoristas:

Los inversores cualificados podrán contactar: Directamente con Liberbank, a través de su Sala de Tesorería, dentro del horario comprendido entre las 9:30 horas y las 16:30 horas. Se fijarán en ese momento todas las características de los Pagarés. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, la cual podrá realizarse telefónicamente en el número (+34) 98 510 21 99, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose, mediante e-mail o fax, todos los términos de la petición con Liberbank.

Los inversores minoristas podrán contactar: Directamente con Liberbank, a través de cualquier oficina del Grupo Liberbank, dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los Pagarés. En caso de acuerdo de ambas partes, se considerará ese día como fecha de contratación. El inversor realizará la solicitud firmando una orden de suscripción debidamente cumplimentada que será firme y vinculante para las partes, y Liberbank entregará un ejemplar del resguardo de suscripción, no negociable, que tiene carácter acreditativo y provisional hasta el depósito de los Pagarés en la cuenta de valores del inversor.

Las órdenes de compra que se dirijan a la red de sucursales del Grupo Liberbank para Pagarés con cargo al Programa cotizados en AIAF, sólo se admitirán por un importe mínimo (nominal) de 100.000 euros (100 Pagarés).

El desembolso, que tendrá lugar en la fecha de emisión, se realizará en ambos casos, tal y como se describe en el punto 5.1.6.

En el momento de la entrada en vigor del "*Séptimo Programa de Pagarés de Liberbank*" a que se refiere el presente Folleto de Base, quedará vencido el "*Sexto Programa de Pagarés Liberbank*", cuyo folleto de base fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 23 de junio de 2016 (núm. de registro 10671).

5.1.4. Método de prorrateo

El sistema de negociación en la emisión de los Pagarés no da lugar a prorrateos en la colocación.

En la adjudicación de los Pagarés, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico hasta completar el importe total que tenga intención de emitir, sin superar, en todo caso, el saldo vivo nominal máximo del Programa en cada momento.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de la solicitud

El importe de suscripción mínimo (nominal) será de 100.000 euros (100 Pagarés).

El importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo nominal máximo autorizado del Programa.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

El desembolso de Pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, 2 días hábiles posteriores a la fecha de contratación, y nunca excederá de 5 días hábiles desde la fecha de contratación.

Los inversores cualificados harán el desembolso de los Pagarés mediante abono en la cuenta de abonos

que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en cualquiera de las entidades que conforman el Grupo Liberbank, antes de las 14:00 horas del día de desembolso, con fecha valor ese mismo día. Los Pagarés se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas realizarán el desembolso de los Pagarés mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en el Grupo Liberbank y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor tenga abierta o abra a tal efecto en cualquiera de las entidades que conforman el Grupo Liberbank, las cuales estarán sujetas a las comisiones de administración establecidas para dichas cuentas en los correspondientes folletos de tarifas registrados en la CNMV. La apertura y cierre de ambas cuentas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.

En la fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor minorista y/o cualificado los justificantes de adquisición de los Pagarés suscritos por el mismo. Los justificantes de adquisición no son negociables y serán válidos hasta la asignación de las referencias definitivas por Iberclear.

5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

Con carácter trimestral se comunicarán los resultados de la(s) oferta(s) a la CNMV.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No está previsto ningún derecho preferente de compra en las emisiones de Pagarés amparadas en el Programa de Pagarés.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores

Al amparo del presente Programa de Pagarés, la Sociedad podrá realizar emisiones de Pagarés dirigidas a todo tipo de inversores, esto es, tanto a inversores cualificados como a inversores minoristas.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Véanse los epígrafes 5.1.3 y 5.1.6 del presente Folleto de Base.

5.3. Precios

5.3.1. Precio de los valores y método para su determinación. Gastos para el suscriptor.

El importe nominal unitario de cada Pagaré será de 1.000 euros. Los Pagarés serán emitidos a plazos desde 3 días hábiles y hasta 731 días naturales, ambos inclusive.

El importe efectivo o precio de emisión de los Pagarés será el resultante de un acuerdo entre las partes y dependerá del tipo de interés y del plazo al que se emita (véanse epígrafes 4.7.1 y 4.9).

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión de los Pagarés, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades Participantes en Iberclear por el depósito de los Pagarés u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los Pagarés serán emitidos por Liberbank, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los Pagarés ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los Pagarés emitidos en Iberclear, sociedad encargada del registro contable de los mismos, serán por cuenta de Liberbank. Las Entidades Participantes en Iberclear podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los Pagarés en concepto de administración y depósito de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la CNMV. Estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

No existirán entidades coordinadoras o participantes en la colocación de los Pagarés, al margen de las sociedades del Grupo Liberbank. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho a solicitar a otras entidades su actuación como entidades colocadoras.

La colocación se efectuará por la Sociedad mediante los sistemas anteriormente señalados.

5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias

CECABANK, S.A., con domicilio social en Calle Alcalá núm. 27 28014 Madrid, actuará por cuenta de Liberbank como agente de pagos de los Pagarés (el “Agente de Pagos”).

El Emisor no ha designado entidad depositaria en relación con los Pagarés. En este sentido, cada suscriptor designará en qué Entidad Participante en Iberclear deposita los Pagarés.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento

Las emisiones realizadas al amparo de este Folleto de Base no estarán aseguradas por ninguna entidad.

5.4.4. Fecha de acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. Acuerdos de admisión a cotización y negociación

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

Liberbank solicitará la admisión a negociación de los Pagarés en AIAF, para que coticen en un plazo no superior a 7 días hábiles desde la fecha de su emisión y, en cualquier caso, antes de su vencimiento. En caso de que no se cumpla este plazo, Liberbank dará a conocer las causas del incumplimiento a la CNMV y en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Liberbank solicitará la inclusión de los Pagarés en el registro contable gestionado por Iberclear, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los Pagarés de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a negociación en AIAF tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los Pagarés en AIAF, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus órganos rectores, y acepta cumplirlos.

Ninguna entidad del Grupo Liberbank venderá Pagarés, ni repos sobre Pagarés, ni simultáneas sobre los

mismos, en mercado secundario, en volúmenes nominales inferiores a 100.000 euros.

Las órdenes de compra que se dirijan a cualquier entidad del Grupo Liberbank de Pagarés también serán por un volumen mínimo de 100.000 euros.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a negociación valores de la misma clase

Actualmente, Liberbank tiene admitidos a negociación en AIAF pagarés emitidos al amparo de (i) el “*Quinto Programa de Pagarés de Liberbank*”, cuyo folleto de base fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 25 de junio de 2015 (núm. registro 10554), por un importe nominal máximo de 1.000 millones de euros; y (ii) el “*Sexto Programa de Pagarés de Liberbank*”, cuyo folleto de base fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 23 de junio de 2016 (núm. registro 10671), por un importe nominal máximo de 1.000 millones de euros.

A 31 de mayo de 2017, el saldo vivo de pagarés de la Sociedad ascendía a 375,9 millones de euros, correspondientes a pagarés emitidos al amparo del “*Sexto Programa de Pagarés de Liberbank*”.

6.3. Entidades de liquidez

No existe ninguna entidad que otorgue liquidez a las emisiones de los Pagarés realizadas al amparo del Folleto.

7. Información adicional

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No procede.

7.2. Información del Folleto de Base revisado por los auditores

No procede.

7.3. Declaración o informes atribuidos a personas en calidad de experto

El presente Folleto de Base no incluye declaración o informes atribuidos a personas en calidad de experto.

7.4. Información de terceros; confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y de que no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa.

No procede.

7.5. Ratings

El Emisor no ha solicitado calificación crediticia (*rating*) de los Pagarés que se emitan al amparo del Programa de Pagarés.

A la fecha del presente Folleto de Base, el Emisor tiene asignadas las calificaciones crediticias que se detallan en la siguiente tabla, otorgadas por las agencias de calificación Moody's Investors Service España, S.A.U., Fitch Ratings España, S.A.U. y DBRS Ratings Limited.

Agencias de calificación crediticia	Largo plazo	Perspectiva	Corto plazo	Fecha última revisión rating
Fitch Ratings España, S.A.U. ⁽¹⁾	BB	Estable	B	07/04/2017
Moody's Investors Service España, S.A.U. ⁽¹⁾	B1	Estable	NP	06/10/2016
DBRS Ratings Limited ⁽¹⁾	BBB (<i>low</i>)	Negativa	R-2 (<i>middle</i>)	16/06/2017

(1) Agencia de calificación registrada en la ESMA de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) n.º. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia y posteriores modificaciones.

Las calificaciones crediticias son revisadas y actualizadas periódicamente y pueden consultarse en la página web corporativa (<https://corporativo.liberbank.es/inversores-y-accionistas/informacion-economico-financiera/rating>).

El presente Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 21 de junio de 2017.

Liberbank, S.A.
P.P.

Andrés Martínez Secades

ANEXO

MODELO DE CONDICIONES FINALES DEL SÉPTIMO PROGRAMA DE PAGARÉS DE LIBERBANK

“Condiciones finales de la Emisión de Pagarés Liberbank vencimiento [•]”

Emitidos al amparo del Folleto de Base relativo al denominado “*Séptimo Programa de Pagarés de Liberbank*”, y del Documento de Registro (conjuntamente con el Resumen y el Folleto de Base, el “**Folleto**”) de Liberbank, S.A. (“**Liberbank**”), ambos inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) con fecha 3 de julio de 2017.

Los términos definidos que figuren con su primera inicial en mayúscula tendrá el significado que a ellos les atribuye el Folleto, salvo que expresamente se indique lo contrario.

1. Personas responsables

D. [•], en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de mayo de 2017 y en nombre y representación de Liberbank, asume la responsabilidad de la información contenida en estas condiciones finales (las “**Condiciones Finales**”) que complementan el Folleto.

2. Advertencia

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 809/2004, de la Comisión de 29 de abril de 2004 se advierte:

- Que las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto y, en su caso, con cualquier suplemento(s) al mismo **[identificar cualquier suplemento al Folleto]**;
- Que el Folleto **[añadir, en su caso, cualquier suplemento al Folleto]** se encuentra publicado en la página web de Liberbank (www.liberbank.es) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE; y
- Que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto, las Condiciones Finales y el Resumen del Folleto adaptado a la presente emisión (sólo aplicable a emisiones a plazo igual o superior a 12 meses).

3. Descripción, clase y características de los valores emitidos

Los siguientes términos son específicos de la presente emisión y se refieren a información no contenida o no determinada en el Folleto.

Código ISIN	Nº valores emitidos	Importe total nominal	Tipo de interés nominal	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de vencimiento	Importe total efectivo.
[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido de las presentes Condiciones Finales, firma en Madrid, a [•] de [•] 201[•].

Liberbank, S.A.
P.P.

[•]